

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7418

Ref. Expediente N° SD2025/0008124

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 22 de septiembre de 2025, SERVICIOS E INVERSIONES JS S.A.S., presentó la solicitud de registro de la Marca **MARCABIKES** (Mixta), para distinguir productos y servicios comprendidos en las clases 7 y 40 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 17578 de 9 de octubre de 2025, se requirió a SERVICIOS E INVERSIONES JS S.A.S. para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aportara de nuevo el poder debidamente firmado y conferido por el solicitante o, el certificado de vigencia con direcciones expedido por el Consejo Superior de la Judicatura en el que se evidencie la dirección de correo electrónico del apoderado.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. “...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que SERVICIOS E INVERSIONES JS S.A.S., no dio respuesta al requerimiento en mención, dentro del término establecido para ello, motivo por el cual se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 144 de la Decisión 486, declarando el abandono de la solicitud.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a SERVICIOS E INVERSIONES JS S.A.S., solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 5 de febrero de 2026

Resolución N° **7418**

Ref. Expediente N° SD2025/0008124



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

